

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística

Compete a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, según se establece en el Decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2023 las siguientes atribuciones:

- a) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- f) Formalizar convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.
- g) La condición de responsable de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de su ámbito de delegación, cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano concreto de la misma, incluyendo la emisión de resoluciones sobre actividades de tratamiento, comunicación a terceros, transparencia de la información, reclamaciones, transferencias internacionales, requerimientos de la autoridad de control, ejercicio de derechos del interesado, y la aprobación, formalización y supervisión de los contratos de encargado del tratamiento y acuerdos de corresponsabilidad.

2. Estructura orgánica y funcional

La Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

Cultura

Consejo Sectorial de Cultura

Para el ejercicio de sus funciones las diferentes unidades orgánicas integrarán los puestos de trabajo que se determinen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos organizativos similares.

3. Cultura

La unidad de Cultura desarrolla las siguientes funciones:

- a) Ofrecer una amplia variedad de cursos y talleres que contribuya a un desarrollo integral del ciudadano
- b) Favorecer la participación de las entidades culturales
- c) Colaborar en el aprendizaje de habilidades y destrezas artísticas
- d) Ofrecer espacios para la creación y el desarrollo cultural
- e) Promover la participación de artistas plásticos contribuyendo a aumentar el patrimonio artístico de la ciudad.
- f) Dar a conocer las manifestaciones artísticas actuales
- g) Fomentar la creación en todas las disciplinas artísticas: pintura, escultura, fotografía
- h) Fomento del Programa de Audiovisuales
- i) Difundir y desarrollar la expresión cultural a través de las artes plásticas
- j) Fomento de las artes escénicas; promoción de la danza, el teatro y la música.
- k) Programación de ciclos específicos.
- l) Promoción de las artes escénicas dirigidas al público infantil (campaña escolar y plan de apoyo a los I.E.S.)
- m) Dinamizar la ciudad. Ocio de calidad para todos los públicos
- n) Realización de actividades de promoción de la lectura, formación de usuarios, así como difusión de los servicios ofertados y de los fondos conservados en la biblioteca y hemeroteca
- o) Ampliación, renovación y actualización de fondos y de servicios en la biblioteca y hemeroteca.
- p) Difusión y divulgación de la historia de la ciudad.
- q) Potenciar y desarrollar la danza a través de una enseñanza de calidad a l@s niñ@s y jóvenes del municipio

4. Consejos Sectoriales

Las competencias del Consejo Sectorial de Cultura son las siguientes:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo.
- b) Emitir informes y estudios, no vinculantes, a propuesta del gobierno municipal.
- c) Informar previa petición razonada de cuantos asuntos se demanden por los órganos del Gobierno Municipal correspondientes con su ámbito de actuación
- d) Diseñar políticas de estrategia sectorial en el marco del Consejo.
- e) Impulsar acciones de fomento o difusión.
- f) Impulsar acciones de formación.
- g) El seguimiento de todas las actuaciones municipales en que haya intervenido el Consejo.
- h) Elaborar una memoria anual sobre los resultados y actuaciones del Consejo.